

# Bono autónomo (TR341Q)

## Finalidad

Ayuda para autónomos ya consolidados, orientada a mejoras de competitividad mediante inversiones (equipos, eficiencia energética, reforma, digitalización, etc.).

## Beneficiarios

1. Personas autónomas (RETA, otros regímenes propios o mutualidad) con:
  - Más de 42 meses ininterrumpidos de actividad a la fecha de solicitud.
  - Rendimiento neto reducido IRPF 2024 < 50.000 €.
  - Facturación mínima 2024 de 12.000 € (IVA incluido).
  - Domicilio fiscal en Galicia.
2. Sociedades y CB con domicilio fiscal en Galicia que cumplan:
  - Tener al menos una persona autónoma societaria con más de 42 meses de actividad.
  - Facturación mínima 2024 de 12.000 €.
  - Base imponible IS 2024 < 50.000 € (casilla 552), o suma de rendimientos netos de socios < 50.000 € en entidades en atribución de rentas.

Excluidos: autónomos colaboradores; administradores que no acrediten participación  $\geq$  25% (o 33% de capital); quienes ya hayan cobrado TR341Q en 2021-2025 o renuncien a la ayuda 2026; y sociedades en la misma situación.

## Gastos subvencionables y cuantía

- Subvención del 60% del gasto, con límite máximo 7.000 € de ayuda, el resto a cargo del beneficiario.
- Gastos (del 1-10-2025 hasta la fecha de solicitud):
  - Maquinaria.
  - Equipos/instalaciones para mejora de eficiencia energética.
  - Inversiones para sustituir combustibles fósiles o materiales críticos/escasos.
  - Utillaje y herramientas.
  - Reforma del local/espacio de negocio (no domicilio habitual, salvo acreditación de imprescindible).
  - Equipos informáticos.
  - Equipamiento de oficina/negocio (mobiliario, etc.).
  - Rótulos.
  - Aplicaciones informáticas, creación/desarrollo de web, apps y redes sociales (no gastos corrientes de gestión/mantenimiento).
  - Diseño de marca.
- No subvencionables: móviles/smartphones, mercancía, gastos corrientes de gestión web/redes, vehículos que no sean maquinaria, IVA recuperable.

## Obligaciones

- Mantener el alta en autónomos/mutualidad 24 meses desde la solicitud (con matiz de reintegros parciales a partir de 18 meses).
- Mantener la actividad; cumplir obligaciones contables y de publicidad (cartel informativo 12 meses).